



Comisión Gremial Interna

Seccional Buenos Aires

Compañeros:

Les comunicamos que luego de intensas negociaciones la Comisión Gremial Interna conjuntamente y con el apoyo de la Asociación Bancaria ha logrado llegar a un acuerdo con las autoridades del Banco en la resolución de distintos temas que afectan al conjunto de todos nosotros.

Adjuntamos acuerdo firmado y Acta del Ministerio de Trabajo.

Esto es producto de las negociaciones pacíficas, pero siempre firmes, que mantiene y es el modo de trabajo de esta Comisión Gremial, en pos de la defensa irrestricta de los derechos de todos los trabajadores.

Sin lugar a duda este logro es también gracias a ustedes, a TODOS, pues día a día nos brindan su apoyo, es por ello que para el cumplimiento efectivo también necesitamos de su fuerza y colaboración. Saben que, como siempre, ante cualquier necesidad no tienen más que comunicarse, los oiremos y estaremos ahí, a su lado, en cada puesto de trabajo.

Un fuerte abrazo.

Vilma Domínguez – Ezequiel Buiz – Claudio Perri

Comisión Gremial Interna – Banco Columbia – Seccional Bs. As.

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de octubre de 2012, se reúnen los representantes de la Asociación Bancaria S.E.B. Sergio Omar PALAZZO, Secretario General Nacional; Gustavo DIAZ Secretario de Acción Gremial; Carlos IRRERA, Pro. Secretario de Acción Gremial; Alejandra ESTOUP, Secretaría General de la Seccional Buenos Aires; Oscar CHAMORRO FERNÁNDEZ, Secretario de Organización y Capacitación Sindical Seccional Buenos Aires, y Ezequiel BUIZ, Delegado General del los empleados del Banco Columbia S.A. y por el Banco Columbia S.A. lo hace el Licenciado Patricio VEZZA, Gerente de Recursos Humanos.

Luego de intensas deliberaciones las partes acuerdan, en el marco del Exp. N° 1521219/12 lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: El Banco Columbia S.A. ratifica el cumplimiento de la legislación laboral vigente, así como su absoluto respeto del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75, el que encontrándose plenamente vigente, rige las relaciones laborales bancarias.

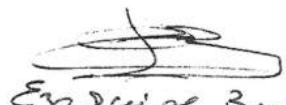
CLÁUSULA SEGUNDA: El Banco Columbia S.A. procederá, de existir, a liquidar y abonar todas aquellas horas extraordinarias de labor que excedan la jornada laboral bancaria de siete horas y media y a tomar los recaudos necesarios para que, dentro de aquélla, los empleados puedan hacer uso de su descanso diario de cuarenta y cinco minutos previsto en el Decreto N° 2289/76.

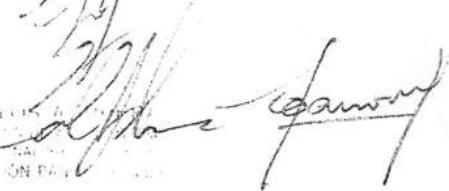
CLÁUSULA TERCERA: Haciendo lugar a lo peticionado por la Asociación Bancaria S.E.B., el Banco Columbia S.A. dispone que el Sr. Alberto FRISCO continuará realizando las tareas que venía desempeñando, retomando el cumplimiento efectivo de las mismas a partir del 1º de noviembre de 2012.

CLÁUSULA CUARTA: El Banco Columbia S.A. procederá a dar pronta solución a las situaciones que se han generado en algunos de sus sectores y dependencias, evitándose de tal manera que afecten el desenvolvimiento personal o profesional de sus empleados.

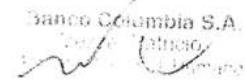
Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes a presentar este acuerdo ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el plazo de veinticuatro horas peticionando su homologación.

Declaro que el acuerdo suscrito en la fecha mencionada es de acuerdo con la legislación vigente.


Ezequiel Buiz


Oscar Chamorro


Alejandro Estoup


Banco Columbia S.A.
Delegado General
de los empleados


Sergio Omar Palazzo
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.)



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1521219/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **26 días del mes de octubre de 2012**, siendo las 14:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaría de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA en representación de **LA ASOCIACIÓN BANCARIA**, con domicilio en Avda. Sarmiento 341, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Carlos Antonio IRRERA (DNI 20573412), Prosecretario de Acción Gremial, el Sr. Oscar Alfredo CHAMORRO FERNANDEZ (DNI 10.407.469), en calidad de Secretario de Organización y Capacitación Sindical Seccional Buenos Aires, acompañados por el Sr. Ezequiel José BUIZ (DNI 27.231.237) miembro de la Comisión Gremial Interna; y en representación del **BANCO COLUMBIA SA**, con domicilio en Avda. Corrientes 345, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Patricio VEZZA (DNI 22.182.139), en calidad de apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa en el día de la fecha y acreditado a fojas 18 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de registro. ----- Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicitan su registro; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.